



CERTIFICACIÓN
FORESTAL
SOSTENIBLE


MANUAL DE
FUNCIONAMIENTO
DEL GRUPO

Asturias

2020


Grupo de Certificación

“TRABE”


	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN GENERAL.....	3
	<i>¿Qué es FSC?</i>	<i>3</i>
	<i>¿Qué es la certificación de Gestión Forestal?</i>	<i>3</i>
	<i>¿Qué garantiza el sello FSC?</i>	<i>3</i>
	<i>Aplicación de Escala, Intensidad y Riesgo (EIR).....</i>	<i>4</i>
	<i>Certificación de grupo.....</i>	<i>5</i>
	<i>Grupo de Certificación Forestal “TRABE”</i>	<i>5</i>
2.	ORGANIZACIÓN DEL GRUPO	7
	<i>Estructura del Grupo</i>	<i>7</i>
	<i>Esquema de grupo</i>	<i>8</i>
	<i>Funciones y responsabilidades de la Entidad de Grupo.....</i>	<i>8</i>
	<i>Derechos de los miembros</i>	<i>9</i>
	<i>Deberes de los miembros.....</i>	<i>9</i>
	<i>Derechos de Rematantes.....</i>	<i>10</i>
	<i>Deberes de Rematantes y Empresas.....</i>	<i>11</i>
	<i>Entrada en el Grupo.....</i>	<i>11</i>
	<i>Instrumento de Gestión.....</i>	<i>12</i>
	<i>Revisión del instrumento de Gestión</i>	<i>13</i>
	<i>Abandono, Expulsión y Readmisión del Grupo</i>	<i>14</i>
3.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GRUPO	15
4.	QUEJAS Y RECLAMACIONES	16
5.	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	16
6.	COMUNICACIÓN	17
7.	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL GRUPO	18
8.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	18
9.	GRUPOS DE INTERÉS	19

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

10.	COSTE ECONÓMICO DE LA CERTIFICACIÓN	19
11.	LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....	19
12.	RED DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN.....	20
	<i>Ecosistemas nativos o Condiciones naturales.....</i>	<i>20</i>
	<i>Red de Áreas de Conservación</i>	<i>20</i>
13.	GLOSARIO.....	22

	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

¿Qué es FSC?

FSC (Forest Stewardship Council o Consejo de Administración Forestal) es una organización independiente, no gubernamental, internacional y sin ánimo de lucro creada en 1993, con el objetivo de promover en los bosques de todo el mundo una gestión forestal sostenible que se lleve a cabo de forma económicamente viable, socialmente beneficiosa y ambientalmente responsable, de acuerdo a unas normas internacionales.

¿Qué es la certificación de Gestión Forestal?

La certificación forestal es una herramienta que pretende vincular de forma directa el comercio de los productos forestales con la gestión sostenible de los bosques de los que proceden, permitiendo que el consumidor diferencie qué bienes son aquellos en los que durante su fabricación se han utilizado materiales procedentes de montes ordenados y gestionados de forma sostenible.

La certificación de Gestión Forestal FSC confirma que la unidad de gestión forestal (UG¹) está siendo bien gestionada de acuerdo con los Principios y Criterios del FSC. El proceso de la certificación es llevado a cabo por parte de Entidades Certificadoras, que son empresas independientes de FSC. Estas empresas certificadoras evalúan la gestión forestal de acuerdo a los estándares de FSC. Sólo las Entidades Certificadoras acreditadas (homologadas) están autorizadas a emitir certificados de FSC.

Para conseguir la certificación de Gestión Forestal FSC, el propietario o gestor forestal contrata a una empresa certificadora acreditada (Entidad de Certificación) para que lleve a cabo una evaluación. Si la evaluación resulta positiva, podrá reconocerse mediante la emisión de un sello o etiqueta.

¿Qué garantiza el sello FSC?

El sello o etiqueta FSC garantiza al consumidor que los productos que compra proceden de bosques bien gestionados, certificados de acuerdo con los Principios y Criterios de FSC.

¹ Unidad de Gestión (UG): una o varias áreas geográficas que se someten a certificación FSC, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos a corto, medio y a largo plazo, que están expresados en un plan de gestión.

Aplicación de Escala, Intensidad y Riesgo (EIR)

La escala, intensidad y riesgo son tres factores independientes que se interrelacionan para definir el potencial impacto negativo de las actividades de manejo en los valores sociales, económicos y ambientales.

La **Escala** generalmente al tamaño o extensión de la Unidad de Gestión (UG). La escala se mide generalmente en hectáreas con base en el tamaño físico de la UG. Tendríamos la siguiente clasificación:

Escala		Tamaño UG
<i>SLIMF</i>	Micropropiedad	UG<15 ha
	Pequeña propiedad	UG entre 15-250 ha
Mediana propiedad		UG entre 250-20.000 ha
Gran propiedad		UG>20.000 ha

El nuevo umbral de *SLIMF* para España es de 250 ha, correspondiente con las escalas de micro y pequeña propiedad.

La **Intensidad** es una medida de la potencia, gravedad o fortaleza del impacto de una actividad de gestión sobre los valores ambientales, sociales o económicos. En el contexto de la gestión forestal, la intensidad se vincula, generalmente, a las actividades que perturban el lugar, tales como el uso de maquinaria para el aprovechamiento, la preparación de los suelos, el uso de pesticidas, etc.


Los niveles de intensidad se definen en función del grado de naturalidad de la masa forestal y del tipo de gestión realizado según se muestra en la siguiente tabla:

Grado de naturalidad	Tipo de gestión	Intensidad de la gestión
No plantación	Extensiva	Baja
No plantación	Intensiva	Media
Plantación	Extensiva	Media
Plantación	Intensiva	Alta

La gestión se considerará intensiva o extensiva si las actuaciones llevadas a cabo en la *Unidad de Gestión* concuerdan en su mayoría con lo indicado en las columnas correspondientes de la siguiente tabla.

Actuación	Intensiva	Extensiva
Tipo de corta	A hecho	Otras
Regeneración	Artificial	Natural
Turno	Corto	Medio-alto
Uso de químicos	Si/habitual	No/puntual
Tratamientos de mejora	Si/habitual	No/puntual

El **Riesgo** se refiere a la posibilidad o probabilidad de que se dé un suceso con consecuencias negativas y también trata sobre la gravedad de esas consecuencias.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Para la definición de riesgo se tendrán en cuenta la escala de la UG y la intensidad de las actividades de gestión que se den en la misma, junto con el análisis de los valores ambientales y sociales de la UG.

Certificación de grupo

La certificación en grupo es el proceso por el que una Entidad Grupal, que es el titular del certificado, administra un grupo de unidades de manejo forestal bajo un solo certificado.

Esta modalidad de certificación ha permitido hacer llegar la certificación a un mayor número de propietarios y gestores que a través de esta opción han conseguido abaratar los costes de la certificación, repartir responsabilidades y mejorar, entre otros aspectos, la comercialización de sus productos.

En la certificación de grupo, la principal responsabilidad recae en el gestor del grupo, que tiene que garantizar que todos los miembros cumplan con los requisitos de este estándar y del estándar FSC-STD-30-005 V1-1 Estándar FSC para entidades grupales en grupos de gestión forestal.


La certificación de grupo ofrece flexibilidad en cuanto a la escala territorial a la que pueden aplicarse los requisitos de los indicadores. A efectos de la Certificación en grupo se incluye la definición de Entidad Grupal y Miembro del Grupo, como partes implicadas en la certificación.

Entidad grupal: La entidad grupal es aquella que representa a las propiedades forestales que conforman un grupo con la finalidad de tener la certificación FSC de manejo forestal. La entidad grupal solicita la certificación en grupo y finalmente es la poseedora del certificado de manejo forestal. La entidad grupal es responsable ante la entidad de certificación de garantizar que los requisitos de los Principios y criterios del FSC para el manejo forestal responsable se cumplan en todas las propiedades forestales que forman parte del grupo. La entidad grupal puede ser una persona física (por ejemplo, el ‘administrador de recursos’), una cooperativa, una asociación de propietarios u otra entidad jurídica similar.

Miembro del grupo: el propietario de un bosque o el administrador forestal que participa en un esquema grupal con la finalidad de tener la certificación FSC de manejo forestal. Los miembros del grupo son responsables de implementar los requisitos de afiliación al grupo. Los miembros del grupo no poseen certificados FSC individuales, pero siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de afiliación al grupo, sus propiedades forestales están cubiertas por el certificado de manejo forestal expedido a la entidad grupal.

Grupo de Certificación Forestal “TRABE”

El Grupo de Certificación Forestal “TRABE” se define, en cuanto al manejo forestal, como un Grupo de Tipo I, en el que las responsabilidades están compartidas entre la Entidad de Grupo y los miembros del grupo.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

El Grupo de Certificación Forestal “TRABE” se configura en la actualidad como un grupo de pequeñas superficies forestales gestionadas bajo los siguientes criterios EIR:

- **Escala:** oscila entre micropropiedad-pequeña propiedad
- **Intensidad:** oscila entre media-alta
- **Riesgo:** oscila entre bajo-medio


Cada Miembro del Grupo “TRABE” es un representante de una UGF constituida por una o más parcelas, sobre las cuales se desarrolla el proceso de planificación del Grupo.

Los **objetivos fundamentales** por los que se rige el Grupo de Certificación Forestal “TRABE” son los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la actividad forestal.
- Garantizar la producción y el abastecimiento de madera dentro de parámetros cualitativos y económicos que maximicen el valor de la madera, y respetando el compromiso ambiental y social de la gestión.
- Integrar el monte e industria diversificando los productos forestales y sus derivados.
- Potenciar el beneficio social del monte creando empleo local y fijando población rural.
- Identificar, proteger y mejorar hábitats de especial valor ambiental como zonas de ribera, microhábitats y por supuesto todos aquellos calificados como prioritarios.
- Promover la adopción de buenas prácticas en el desarrollo de la actividad forestal a nivel operacional, reduciendo al mínimo viable el impacto ambiental.
- Promover la formación de los trabajadores, colaboradores y suministradores de servicios respecto a los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, englobados en este Sistema.

Las **ventajas** de pertenecer al Grupo de Certificación Forestal “TRABE” son las siguientes:

- Reducción significativa del trabajo y de los costes directos.
- Simplificación de trámites y procesos.
- Mayor valor añadido en los productos.
- Un equipo de profesionales forestales a su servicio para aquellas cuestiones que puedan surgirles en la gestión de sus recursos forestales.
- Oportunidades de mejora en la gestión forestal.
- Asesoramiento personalizado y formación continua.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

2. ORGANIZACIÓN DEL GRUPO

Estructura del Grupo

El grupo "TRABE" está conformado por:

- **ENTIDAD DE GRUPO:** Se considera Entidad de Grupo a **TRABE (Silvana Medioambiental y Forestal S.L.)** con C.I.F B74422494 y domicilio social en Plaza Luis Díaz Esnal, nº1-2ºE, 33510, Pola de Siero. Se trata por tanto de una entidad legalmente constituida y con capacidad de gestión de los trámites comunes para conseguir la certificación. Será la titular del certificado de gestión forestal, y por tanto, la entidad encargada de establecer los procesos para que todos los Miembros alcancen el nivel y los requerimientos exigidos por el esquema de certificación FSC. Además, la Entidad de Grupo firma los acuerdos y mantiene la interlocución respecto al seguimiento con la Entidad de Certificación, quién es la responsable de otorgar los sellos.

- **MIEMBROS DEL GRUPO:** podrán formar parte del grupo, en calidad de miembro, toda persona física o jurídica o agrupación de las mismas, que ostenten por cualquier título el derecho de uso de la tierra y de los recursos forestales o asuma su gestión, siempre y cuando asuman sus deberes y obligaciones como miembros del grupo.

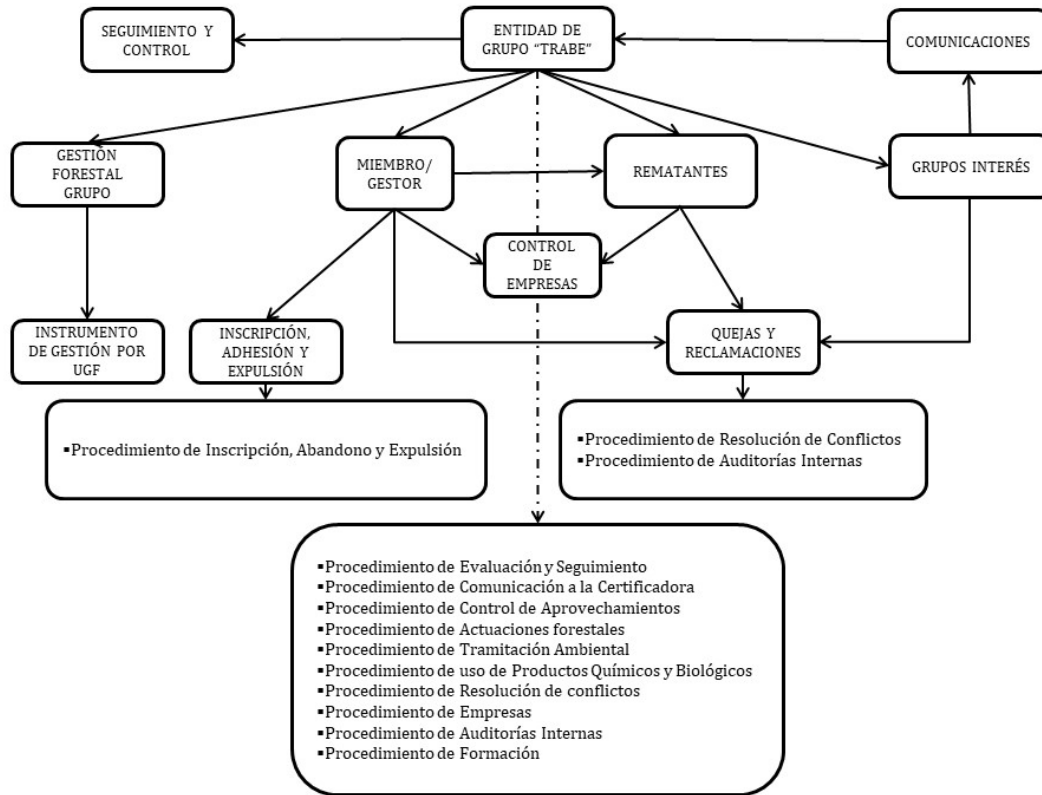
De la definición anterior se desprende que el miembro del grupo será la persona que en la práctica asuma las labores de gestión de parcelas que adscribe al grupo, esta figura podrá coincidir o no con el propietario de las parcelas del grupo, con lo que nos encontramos dos tipos de miembros:

- a) Miembro propietario o titular de otro derecho de uso y gestor: en este caso es el propio propietario el que asume las labores de gestión forestal de sus propiedades.
- b) Miembro representante: persona que mediante un contrato de cesión de gestión, o cualquier otro documento que deje constancia escrita de ello, asume la gestión de la finca, aún sin ser el propietario.

- **REMATANTES:** son las empresas o personas jurídicas cuya actividad es el aprovechamiento maderero, y que generalmente actúa como intermediario entre la propiedad forestal y la industria y también con la Entidad de Grupo. Los rematantes podrán formar parte del grupo cuando asuman sus deberes y obligaciones respecto al mismo.

En su colaboración con la Entidad de Grupo le facilitará los documentos de inscripción de los Miembros del Grupo en cuyas propiedades vaya a actuar, así como la documentación necesaria para la evaluación y seguimiento que le sea requerida por la Entidad de Grupo para el correcto funcionamiento del mismo.


Esquema de grupo



Funciones y responsabilidades de la Entidad de Grupo

La Entidad de Grupo es la responsable del funcionamiento del Grupo de Certificación Forestal “TRABE” y de la ejecución de todas las tareas relacionadas con la certificación de la gestión forestal, entre ellas la solicitud y custodia del certificado de gestión forestal del Grupo, manteniendo un registro actualizado de las superficies forestales y de los miembros incluidos en el certificado grupal de la gestión forestal. Entre sus funciones y responsabilidades se incluyen:

- Coordinar las labores y actuaciones, y asumir y hacer cumplir los Principios y Criterios de los estándares FSC.
- Realizar los actos de administración general, incluidos los trámites necesarios para lograr y mantener la certificación FSC; para ello debe nombrar a un representante administrativo con responsabilidad y autoridad respecto al cumplimiento de la entidad grupal con todos los requisitos aplicables del FSC-STD-30-005 V1-1 ES.
- Establecer las pertinentes cuotas para que sea viable económicamente.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

- Establecer un procedimiento para la inscripción y expulsión de miembros en el Grupo así como todos los procedimientos necesarios desde la perspectiva de la certificación FSC, de manera que proporcionen las instrucciones debidas para la correcta ejecución de actividades.
- Asesorar a los Miembros del Grupo en todo lo referente a la gestión forestal. Además, ha de informar a los Miembros del Grupo sobre la certificación forestal de sus derechos y obligaciones, facilitando a cada miembro la documentación pertinente o acceso a la misma, especificando los términos o aspectos de relevancia y las condiciones de pertenencia al Grupo.
- Asegurar el cumplimiento de todos los requerimientos aplicables para el correcto uso del logotipo y de la marca registrada FSC (además de cualquier otro logotipo y/o de marca registrada).

Con la estructura actual de grupo, formado por tres personas, se calcula que el número de horas anuales de trabajo dedicadas al grupo serán unas 3.500 horas, pudiendo gestionar adecuadamente unas 800 inscripciones nuevas anuales.

Derechos de los miembros


Los miembros del Grupo de Certificación Forestal “TRABE” tienen los siguientes derechos:

- Recibir la información por parte de la Entidad de Grupo sobre el proceso de certificación, y conocer las obligaciones y responsabilidades que esto conlleva.
- Obtener un documento acreditativo de la inclusión en el certificado de grupo de las superficies aportadas al proceso de certificación.
- Emplear los logotipos y marcas registradas del Sistema de Certificación Forestal por el que se certifique el grupo, siempre y cuando lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos.
- Presentar las reclamaciones, quejas y/o sugerencias relacionadas con el proceso de certificación o con el funcionamiento del sistema.
- Si desea abandonar el grupo, tendrá derecho a solicitar su salida voluntaria, en los casos expuestos en el procedimiento de inscripción, abandono y expulsión.

Deberes de los miembros

Los miembros del Grupo de Certificación Forestal “TRABE” tienen las siguientes obligaciones:

- Manifestar por escrito a la Entidad de Grupo las superficies forestales que, gestionadas, deseen incluir en la certificación forestal de grupo, y comprometerse a cumplir con las obligaciones que imponga el Sistema de Certificación Forestal por el que se certifique el

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1


grupo, así como respetar las especificaciones recogidas en el M2-MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS.

- Cuando los trabajos forestales en las superficies objeto de certificación se realicen por terceros, exigir que dichos trabajos se ejecuten cumpliendo con el M1-MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO, el M2-MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS y los procedimientos P5-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES FORESTALES y P9-PROCEDIMIENTO DE EMPRESAS.
- Poner a disposición de la Entidad de Grupo y de la Entidad de Certificación cuantos documentos o facilidades se requieran para el control interno y para la realización de las auditorías de certificación.
- Comunicar a la Entidad de Grupo las modificaciones realizadas sobre el instrumento de gestión y los modelos selvícolas, y en especial, las relacionadas con los aprovechamientos y tratamientos que se realicen en las superficies forestales objeto de certificación.
- Mantener todos los registros y documentación relacionados con la gestión forestal en las superficies adscritas.
- Comprometerse a gestionar sus montes a corto, medio y largo plazo acorde con los requisitos del sistema de gestión del grupo y con el estándar español para la gestión forestal de la certificación FSC.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas que le proponga la Entidad de Grupo, en los plazos acordados.
- Cumplir con la planificación de los trabajos de gestión prevista en el instrumento de gestión.
- Cuando se vaya a realizar cualquier actividad forestal dentro de la Unidad de Gestión Forestal el Miembro debe de comunicarlo siguiendo el P-5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES FORESTALES.
- Autorizar a la Entidad de Grupo a ejercer de contacto principal con el órgano de certificación.

Derechos de Rematantes

Los rematantes colaboradores con el Grupo de Certificación Forestal "TRABE" tienen los siguientes derechos:

- Recibir la información por parte de la Entidad de Grupo sobre el proceso de certificación, y conocer las obligaciones y responsabilidades que esto conlleva.
- Se les informará de la documentación legal de la cual deben disponer y que puede ser solicitada, bien por la Entidad de Grupo o por la Entidad de Certificación.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Deberes de Rematantes y Empresas

Tanto las empresas contratadas por el propietario como los rematantes que colaboren con la Entidad de Grupo deben de cumplir una serie de requisitos:

- Se aseguran de cumplir con la normativa laboral de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigentes de aplicación.
- Sus trabajadores no desempeñan tareas para las que no están cualificados.
- Los trabajadores están capacitados para las tareas que desempeñan y cuentan con las acreditaciones necesarias para realizarlas.
- Los salarios y otras retribuciones y complementos de los trabajadores serán, como mínimo, los dispuestos en los convenios colectivos aplicables.
- Los trabajadores tienen libertad para organizarse sindicalmente y para la elección de sus representantes.


Entrada en el Grupo

El Grupo "TRABE" está abierto a todos los propietarios o representantes de montes siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el proceso de admisión.

Además el Grupo "TRABE" no establece un número límite de Miembro del Grupo ni área geográfica pues cuenta con la capacidad suficiente para destinar los recursos necesarios a su crecimiento.

Para formar parte del Grupo "TRABE" como **Miembro del Grupo** todos los solicitantes deben:

- Remitir el documento "SOLICITUD DE ADHESIÓN" (D-1) y "MODELO AUTORIZACIÓN DE CATASTRO" (D-12) debidamente cumplimentado y firmado a la Entidad de Grupo por el canal o vía considerado más adecuado.
- Acometer las correcciones propuestas, en el caso de detectarse algún incumplimiento.
- Asegurarse de estar en posesión de algún documento que acredite el derecho de tenencia y uso que el solicitante tiene sobre la/s parcela/s. En el caso de aquellos propietarios que tengan la gestión cedida a otra persona o entidad, deberán tener un documento que acredite la delegación de la gestión. Esta documentación podrá ser requerida en cualquier momento por la Entidad de Grupo. Si surgieran conflictos relacionados con la tenencia o uso de los terrenos se resolverá mediante el P8-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como autonómica así como del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles). Esta documentación podrá ser requerida en cualquier momento por la Entidad de Grupo.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Los detalles del procedimiento para la adhesión de los miembros al grupo, se establecen en el procedimiento del Grupo P1-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ABANDONO Y EXPULSIÓN.

Para inscribirse como **Rematante Colaborador** del Grupo “TRABE” todos los solicitantes deben:


- Remitir el documento “SOLICITUD PARA REMATANTES” (D-9) debidamente cumplimentado y firmado a la Entidad de Grupo por el canal o vía considerado más adecuado.
- Acometer las correcciones propuestas, en el caso de detectarse algún incumplimiento.
- Asegurarse de estar en posesión de la documentación descrita en el D5-DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS. Esta documentación podrá ser requerida en cualquier momento por la Entidad de Grupo.
- Si surgieran conflictos o quejas que no se pueda resolver mediante la discusión y la negociación deben de resolverse siguiendo los pasos descritos en el P8-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- El rematante deberá de seguir los pasos indicados en el P4-PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE APROVECHAMIENTOS, con la finalidad de facilitar el proceso mediante el cual se controla que los productos derivados de las actuaciones forestales proceden de las superficies objeto de certificación.

De manera habitual son los REMATANTES, que están inscritos como colaboradores del Grupo, los que ejercen de intermediarios entre los propietarios forestales (Miembros del Grupo) y el Grupo de Certificación Forestal “TRABE”.

Los detalles del procedimiento para que un Rematante figure como colaborador del Grupo se establecen en el procedimiento P9-PROCEDIMIENTO DE EMPRESAS.

<u>Instrumento de Gestión</u>

Cuando una nueva solicitud de adhesión es admitida se procede a hacer una evaluación previa de la Unidad de Gestión. Esta evaluación, que está detallada en el P2-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, describe como se hace la evaluación previa de la Unidad de Gestión, realizando una clasificación de las mismas en función de requisitos ambientales, administrativos, sociales, de paisaje, etc. Una vez hecha la clasificación previa de la Unidad de Gestión se procede a visitarla, si es necesario y posteriormente se elabora el Instrumento de Gestión de los montes que vayan a ser incorporados al Grupo.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Se adecua el Instrumento de Gestión a las “Instrucciones para la ordenación de montes del Principado de Asturias” aprobadas por Resolución de 29 de mayo de 2015 (BOPA nº 142 de 20 de junio de 2015), según las cuales hay tres plantillas de instrumentos de gestión, en función de la superficie de la Unidad de Gestión:

Plan Técnico Simplificado por adhesión (<10 ha): documento de gestión sostenible para montes poblados por cualquier especie arbórea, de **superficie forestal arbolada o rasa inferior a 10 ha**.

Plan Técnico de Gestión Forestal (10-25 ha): para montes de un propietario o comunidad de propietarios que conformen una unidad de gestión, cuya superficie forestal arbolada o rasa a ordenar esté entre las **25 ha y las 10 ha**. En especial será el documento obligatorio para poder autorizar cortas de regeneración en montes de frondosa autóctona entre 25 ha y 10 ha con más de 50 m3 de madera de aprovechamiento comercial.

Proyecto de Ordenación Forestal (>25 ha): será el documento de referencia obligatorio, si la superficie forestal arbolada o rasa a gestionar es **superior a 25 ha**.


Tomando como referencia esas plantillas e incorporando información adicional el Instrumento de Gestión incluirá como mínimo lo siguiente:

- Objetivos, apartado en el que se destaca cual es la finalidad del instrumento de gestión.
- Datos identificativos del monte y su propietario
- Características del monte
- Inventario de los recursos
- Propuesta de Gestión

Revisión del instrumento de Gestión

El Instrumento de Gestión se revisa al menos una vez cada 10 años y en cada revisión se incorporan al menos:

- a) Los cambios producidos en las circunstancias ambientales, económicas y sociales.
- b) actualización de los inventarios de las existencias y crecimientos de los recursos del monte que se gestionan.
- c) un análisis de los efectos ambientales producidos por la gestión, con sus medidas correctoras y preventivas propuestas.

	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Abandono, Expulsión y Readmisión del Grupo

Al entrar a formar parte del Grupo "TRABE", los miembros se comprometen a permanecer en el Grupo durante un período mínimo de 5 años o en su caso, hasta la validez del propio certificado que posee el Grupo.

Abandono

En el caso de que concurra alguno de los siguientes supuestos, cualquier Miembro puede abandonar al grupo:

- Que las parcelas cambien de titularidad.
- Que el miembro decida adherirse a otro grupo de certificación FSC o bien que opte por la certificación individual de sus superficies forestales.
- Que los montes objeto de certificación sean expropiados.
- Que haya ocurrido una catástrofe natural que impida el cumplimiento de las normas por las que se rige este Grupo.
- Que se hubieran producido cambios en la situación económica del miembro que impidan continuar asumiendo los costes de la certificación forestal.


Los miembros que desean abandonar el Grupo, deben comunicarlo por escrito a la Entidad del Grupo, con al menos 3 meses de antelación, indicando claramente el motivo de su abandono.

Los detalles del procedimiento de abandono del Grupo se establecen en el procedimiento del Grupo P1-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ABANDONO Y EXPULSIÓN.

Expulsión

Cualquier Miembro del Grupo podrá ser expulsado si se da alguno de los siguientes supuestos:

- No cumple con los requisitos del Grupo y no consigue enmendar las correcciones propuestas en los plazos acordados, poniendo en riesgo la integridad del Grupo.
- Se han detectado actividades no autorizadas o ilegales de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento y otras.
- No permite el acceso a la/s propiedad/es a la Entidad de Grupo, a la Entidad de Certificación o representantes de FSC.
- No cumple con lo planificado en el Instrumento de Gestión de su Unidad de Gestión Forestal.
- Ha talado o realizado daño intencionado a los árboles definidos como singulares en este Manual.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

Los detalles del procedimiento de expulsión del Grupo se establecen en el procedimiento del Grupo P1-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ABANDONO Y EXPULSIÓN.

Readmisión

Los miembros que hayan sido expulsados no podrán ser readmitidos en el Grupo durante un periodo de al menos 5 años.


En el caso de los miembros que dejaron el Grupo voluntariamente, siempre y cuando puedan demostrar que durante el tiempo de no pertenencia en el mismo han llevado una gestión forestal acorde con el estándar español para la gestión forestal de la certificación FSC.

Los detalles del procedimiento de readmisión del Grupo se establecen en el procedimiento del Grupo P1-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ABANDONO Y EXPULSIÓN.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GRUPO

Para realizar la supervisión y el seguimiento de control del Grupo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Clasificación previa de la UGF para planificar la Inspección de Campo a la misma y priorizarla en caso de que se detecten ciertos requisitos en la misma. Las UGF clasificadas como ROJO se visitarán antes de ser certificadas, mientras que las de color AMARILLO deberán de serlo antes de la corta.
- Una vez realizada la clasificación y visita, si es necesaria, se elabora el Instrumento de Gestión y se documenta en la BASE DE DATOS todo lo relacionado con la UGF: situación del monte, estado del suelo, vegetación, presencia de plagas, actividades no autorizadas, etc.
- Se realiza un seguimiento de la UGF tras la corta, registrando toda la información recolectada en la BASE DE DATOS. Si se detecta algún impacto se elabora la ficha R7-INSPECCIÓN DE CAMPO, que detalla los impactos encontrados sobre el paisaje, la erosión, los cauces de agua, etc. Y refleja las posibles medidas correctoras a implementar.
- El P10-PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS describe como anualmente la Entidad de Grupo realiza una auditoría interna de todo el Grupo "TRABE", englobando sus propias actividades como Gestor de Grupo de acuerdo con las normas del FSC vigentes, además de posibles visitas a Miembros del Grupo.
- BASE DE DATOS: todos los datos relacionados con las UGF, los Miembros del Grupo, los Rematantes, etc. son registrados en una BASE DE DATOS, que servirá para llevar a cabo un seguimiento detallado de todos los procesos, de forma rápida y ágil, permitiendo incorporar las modificaciones y ajustes necesarios al Plan de Gestión de manera eficaz; se contempla

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

además una revisión de la planificación cada 10 años. Los detalles para la evaluación y seguimiento se establecen en el P2-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

- o Acciones correctivas: este tipo de acciones están encaminadas a resolver todos los conflictos o incumplimientos, que no hayan podido resolverse por otro cauce, por parte de los Miembros, los Rematantes o la propia Entidad de Grupo. En el P8-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS se detallan los pasos para este tipo de situaciones.

4. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Cualquier persona o entidad que quiera realizar una queja o una reclamación contra cualquiera de los agentes implicados en el proceso de certificación deberá rellenar debidamente y entregar firmado a la Entidad de Grupo un documento en el que se detalle la identificación del reclamante, identificación de la entidad o persona denunciada y el motivo de la queja o reclamación.

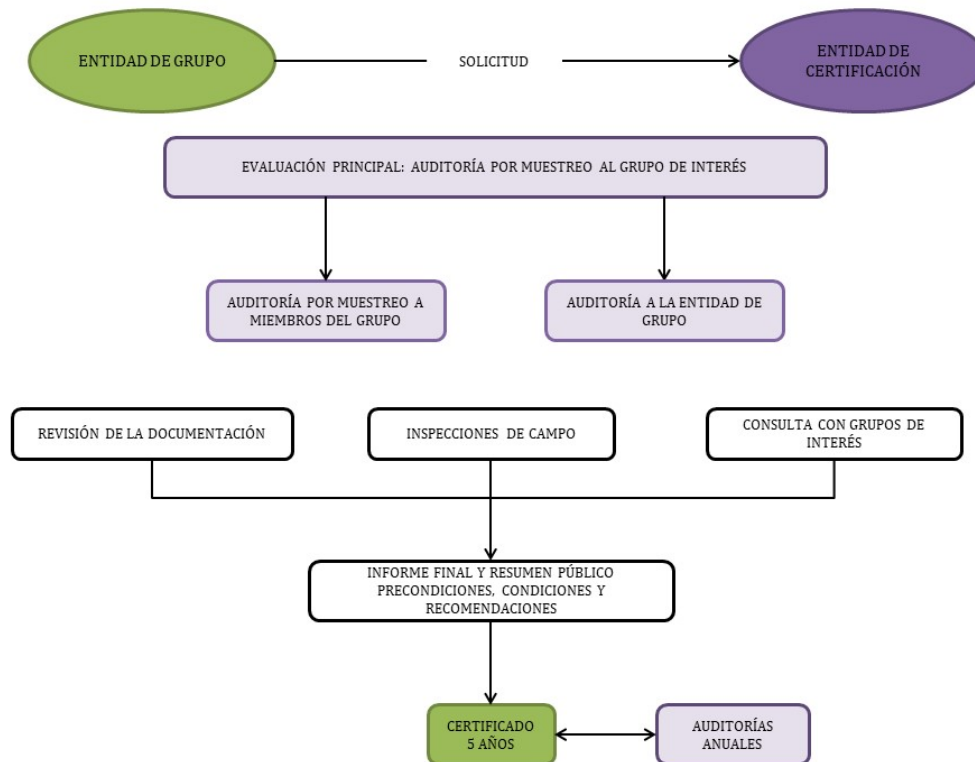
En la página web www.silvana-medioambiental.com/inicio/trabe-certificacion-forestal-fsc-y-pefc/ se encuentra a disposición pública el documento D4-QUEJAS Y RECLAMACIONES, que deberá ser rellenado por las personas que quieran iniciar una queja o reclamación. En esa misma página se detallan las vías para ponerse en contacto con el Grupo de Certificación "TRABE".

Los detalles del procedimiento para resolver quejas y reclamaciones se establecen en el procedimiento del Grupo P8-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

5. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Con la certificación en grupo, se supervisa a la Entidad de Grupo para que haga cumplir a todos sus Miembros con el Estándar Nacional de Gestión Forestal para la certificación FSC y demás normativa aplicable.

La Entidad de Grupo se encarga de establecer el proceso para que todos los Miembros del Grupo alcancen el nivel exigido por FSC. Posteriormente ésta se pondrá en contacto con la Entidad de Certificación para empezar el proceso de certificación, tal y como se describe en el esquema que figura a continuación:




6. COMUNICACIÓN

Para que los Miembros del Grupo o cualquier otra persona o grupo de interés puedan comunicarse con la Entidad de Grupo se establecen los canales por los que podrán quedar recogidas todas aquellas circunstancias negativas, infracciones o irregularidades, así como cualquier tipo de comunicación, que se estime oportuno realizar y que pueda surgir en el proceso de certificación.

Los Miembros deben informar a la Entidad de Grupo de cualquier gestión realizada en sus parcelas, incluidas las no planificadas en el Instrumento de Gestión, así como tienen el derecho de manifestar sus quejas o desacuerdos.

La comunicación puede efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del siguiente correo electrónico:
trabecertificacion@gmail.com
- Mediante el formulario de contacto o de participación pública de la página:
www.silvana-medioambiental.com/inicio/trabe-certificacion-forestal-fsc-y-pefc/
- A través de carta dirigida a la siguiente dirección:
Grupo de Certificación Forestal **TRABE**, Plaza Luis Díaz Esnal, nº1-2ºE, CP:33510, Pola de Siero, Asturias

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

- Por vía telefónica al: 985 25 36 90

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL GRUPO

Toda la información pública relativa al grupo se podrá consultar bien a través de los medios señalados en el apartado anterior o en su caso consultando el apartado de documentación de la página web www.silvana-medioambiental.com/inicio/trabe-certificacion-forestal-fsc-y-pefc/

Se podrá consultar o solicitar la siguiente información pública:


- Estándar Español de la Gestión Forestal para la Certificación FSC (FSC-STD-ESP-03-2018 ES)
- M1-MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO
- M2-MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS
- D1-SOLICITUD DE ADHESIÓN
- D2-CESIÓN DE LA GESTIÓN
- D4-QUEJAS Y RECLAMACIONES
- D8-DOCUMENTO INFORMATIVO PARA PROPIETARIOS
- Modelo de Instrumento de Gestión.
- Resumen de la Auditoria Anual.

8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Uno de los objetivos descritos en los Principios y Criterios de FSC es la participación de partes interesadas, con la finalidad de dar cumplimiento al mismo en la página web www.silvana-medioambiental.com/inicio/trabe-certificacion-forestal-fsc-y-pefc/ está disponible el Formulario de Participación Pública, a través del cual cualquier parte interesada puede ponerse en contacto con la Entidad de Grupo.

Cuando se inicie uno de estos procesos de participación pública se seguirán los siguientes pasos:

- Se identifican y registran todos los representantes y contactos;
- Todas las partes implicadas están adecuadamente representadas y serán avisadas y se habilitarán los adecuados canales de comunicación entre todas ellas;
- Todas las reuniones y acuerdos se documentan en actas o documentos equivalentes;
- Los resultados de participación serán tenidos en cuenta, entre otros, en la conservación de los Altos Valores de Conservación.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

- Las actas serán aprobadas, realizando un informe final de compromiso que será comunicado a todas las partes.
- El proceso será registrado en la BASE DE DATOS según se describe en el P2-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

9. GRUPOS DE INTERÉS

Cualquier Grupo de Interés del ámbito forestal que quiera realizar una queja o solicitud dispone de documentos del Grupo para dicha comunicación (D4-QUEJAS Y RECLAMACIONES), siguiendo los cauces de comunicación habilitados para ello y que se describen en el P8-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Estos grupos de interés pueden ser:

- Grupos ecologistas y de defensa socio-ambiental.
- Las Administraciones públicas.
- Asociaciones de vecinos, sindicatos, cazadores, pescadores, agricultores, ganaderos, empresas de la zona, así como cualquier grupo de interés económico y social.
- Universidades, Fundaciones y cualquier Grupo de Investigación.

10. COSTE ECONÓMICO DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación forestal lleva asociado un coste que será financiado mediante el ingreso de cuantías correspondientes a un porcentaje de los aprovechamientos maderables.


Las cantidades a abonar se establecen en función de la superficie de la UGF y del volumen de aprovechamiento.

11. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Como ya hemos comentado se realiza una evaluación previa de la Unidad de Gestión Forestal, siendo una de las finalidades identificar las posibles incidencias ambientales que pudieran ocasionarse en el monte a certificar.

Se identifica si el monte a certificar pueda encontrarse dentro de:

- Alguna de las figuras englobadas dentro de un espacio protegido;
- Alguna de las figuras de protección de la Red Natura 2000;
- Figuras de protección internacional como las Reservas de la Biosfera;
- Área de protección de flora o fauna;
- Hábitats de interés prioritario;

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

O si las actuaciones a realizar están incluidas dentro de las que requieren la realización de una Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) o dentro de las descritas en la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

Toda esta información quedará reflejada en el Instrumento de Gestión y en la BASE DE DATOS, pudiendo conocer si es necesario realizar algún tipo de trámite ambiental, los cuales son descritos de forma detallada en el P6-PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL.

Con la misma finalidad de minimizar los posibles impactos ambientales se evalúan, en el documento D11-EFECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES, los potenciales impactos de las principales actividades que se realizan en los montes a certificar y en el M2-MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS se describen de forma clara como llevar a cabo estas operaciones causando el menor impacto posible.

12. RED DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Uno de los objetivos de la certificación es mantener la diversidad biológica, mediante la gestión adecuada de los hábitats en la Unidad de Gestión. Para ello se han de tener en cuenta los conceptos de ecosistemas nativos y la Red de Áreas de Conservación que describimos a continuación y que tipo de gestión se va a realizar con ellos.


Ecosistemas nativos o Condiciones naturales

Las Condiciones naturales o Ecosistemas nativos se utilizan para definir la gestión en aquellas áreas seleccionadas para que se favorezca o restauren las especies autóctonas, y las asociaciones de éstas, que sean típicas de la localidad, y para gestionar estas asociaciones y otros valores ambientales de manera que formen ecosistemas típicos del hábitat. Para ello se tendrán en cuenta:

- La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera.
- La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados de descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros.
- La existencia de barreras artificiales que impidan la libre circulación de la fauna silvestre.
- Los árboles con nidos de especies protegidas o catalogadas.
- La fertilidad y la calidad del suelo.

Red de Áreas de Conservación

La **Red de Áreas de Conservación** son aquellas partes de la Unidad de Gestión en las cuales el objetivo principal es la conservación y en ocasiones, ese será el único objetivo. Está constituida por:

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

- **Áreas de Muestra Representativas:** son aquellas zonas de la Unidad de Gestión delineadas con el propósito de conservar o restablecer ejemplos viables de un ecosistema que se produciría naturalmente en esa región geográfica.
- **Áreas de Protección/Zonas de Conservación:** Zonas designadas y manejadas principalmente para la salvaguardia de especies, hábitats, ecosistemas, características naturales u otros valores específicos del lugar, debido a sus valores naturales, ambientales o culturales. También puede estar designadas y gestionadas para fines de seguimiento, evaluación o investigación, no excluyendo necesariamente otras actividades de gestión.
- **Áreas de Conectividad:** Grado de unión mediante elementos del paisaje que permitan el paso de las especies entre los fragmentos de un mismo tipo de hábitat.
- **Áreas de Alto Valor de Conservación:** Zonas y espacios físicos que poseen y/o son necesarios para la existencia y el mantenimiento de los Altos Valores de Conservación identificados.


En cada Unidad de Gestión se realiza un estudio de las especies, de los hábitats y ecosistemas presentes y en general del estado natural del monte. Se delimitarán las áreas a conservar y en función del grado de protección que se requiera se clasificarán según las categorías descritas y en su caso se implementarán medidas de conservación o restauración.

Dentro del Grupo de Certificación Forestal se realizarán actuaciones encaminadas a que las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10%.

Esta Red de Áreas de Conservación se cartografiará utilizando un sistema GIS en combinación con una BASE DE DATOS que permite controlar y realizar el seguimiento de estas zonas, junto con los datos adquiridos en las inspecciones de campo.

En el P2-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO se detallan los pasos a seguir para la identificación de estas áreas, su protección y seguimiento.

Del mismo modo la Entidad de Grupo determinará las Áreas de Altos Valores de Conservación (AVC), tal y como se definen por FSC. En el caso de que existieran se evaluarán las condiciones del monte, el tipo de gestión que se va a realizar y el correcto seguimiento, de tal modo que no se dañen ni amenacen los valores por los cuales esas áreas son consideradas como de Altos Valores de Conservación. El MAVC (Manual de Áreas de Altos Valores de Conservación) describe con detalle todo este procedimiento.

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

13. GLOSARIO

ÁREAS DE PROTECCIÓN/ZONAS DE CONSERVACIÓN: Zonas designadas y manejadas principalmente para la salvaguardia de especies, *hábitats*, *ecosistemas*, características naturales u otros valores específicos del lugar, debido a sus valores naturales, ambientales o culturales. También puede estar designadas y gestionadas para fines de seguimiento, evaluación o investigación, no excluyendo necesariamente otras actividades de gestión. La gestión de estas áreas debería implicar una conservación activa, y no simplemente una protección pasiva.

ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN: Zonas y espacios físicos que poseen y/o son necesarios para la existencia y el mantenimiento de los *Altos Valores de Conservación* identificados.

ÁREAS DE MUESTRA REPRESENTATIVAS: Partes de la *Unidad de Gestión* delineadas con el propósito de conservar o restablecer ejemplos viables de un *ecosistema* que se produciría naturalmente en esa región geográfica.

ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN: Cualquiera de los siguientes valores:

AVC 1 - Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.


AVC 2 - Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos. Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3 - Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

AVC 4 - Servicios críticos del ecosistema. Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

AVC 5 - Necesidades comunitarias. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

AVC 6 - Valores culturales. Áreas, recursos, hábitats y paisajes culturales, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las

	<u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO</u>	M-1	
	Grupo de Certificación Forestal TRABE	2020	REV.1

comunidades locales o de los Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

CONDICIONES NATURALES/ECOSISTEMAS NATIVOS: Designan la gestión de las áreas de tal forma que se favorezcan o restauren las especies autóctonas, y las asociaciones de éstas, que sean típicas de la localidad, y para gestionar estas asociaciones y otros valores ambientales de manera que formen ecosistemas típicos del hábitat.

CONSERVACIÓN/PROTECCIÓN: Estos términos se utilizan indistintamente cuando se hace referencia a las actividades de gestión definidas para mantener la existencia de los *valores ambientales* o culturales a *largo plazo*. Las actividades de gestión pueden ir desde cero o intervenciones mínimas hasta un rango específico de intervenciones y actividades apropiadas definidas para mantener, o hacer compatible la gestión con el mantenimiento de estos valores identificados.

ESPECIE AUTÓCTONA: Especie propia del *ecosistema* en el que se encuentra, en contraposición con los alóctonos. Están evolutivamente mejor adaptadas al *ecosistema*, y por lo tanto canalizan mejor los flujos de materia y energía del mismo que otros seres introducidos que tenderán a causar desequilibrios (Fuente: Real Academia Española de la Lengua).

PIE EXTRACORTABLE: Árbol vivo que ha superado la edad del turno o la dimensión máxima (diámetro de cortabilidad) de aprovechamiento (Fuente: diccionario Forestal de la SECF).

RED DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN: Aquellas partes de la Unidad de Gestión para las cuales la conservación es el principal y, en algunas circunstancias, el único objetivo; tales áreas incluyen áreas de muestra representativas, zonas de conservación, áreas de protección, áreas de conectividad y Áreas de Alto Valor de Conservación.

UNIDAD DE GESTIÓN: Una o varias áreas geográficas que se someten a certificación FSC, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos a corto, medio y a largo plazo, que están expresados en un plan de gestión. Esta área o áreas incluyen:

Todas las instalaciones y superficies localizadas en el interior o en zonas adyacentes a esas áreas geográficas bajo título válido o control gerencial de La Organización u operadas por La Organización, o en nombre de la misma, con el fin de contribuir a los objetivos de gestión; y

Todas las instalaciones y superficies localizadas fuera o en zonas no adyacentes a esas áreas geográficas, operadas por La Organización, o en nombre de la misma, con el fin exclusivo de contribuir a los objetivos de gestión.